



Resolución Jefatural

N° 028-2026-ACFFAA

Lima, 19 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000033-2026-OPP-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000017-2026-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000036-2026-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece que una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas consiste en *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, las cuales serán de aplicación supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128; cuyo artículo 2 regula los procesos de contratación a cargo de la Agencia, señalando, entre otros, que la Agencia tiene a

De fecha: 19/02/2026

su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional y extranjero que sean requeridos por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC) cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. Asimismo, indica que los procesos de contratación que ejecute la Agencia se encontrarán enmarcados dentro del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa (PEC) y en las Listas de Contrataciones;

Que, el “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 019-2025-DE, establece en su acápite V las Listas Generales de Contrataciones y la Lista Estratégica de Contrataciones, siendo éstas la “Lista General de Contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por las Fuerzas Armadas declaradas de carácter secreto, secreto militar o de orden interno, en el mercado nacional y extranjero”, la “Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas en materia de Defensa y Seguridad Nacional que se efectúen a través de acuerdos o contratos internacionales bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno” y la “Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”;

Que, los literales f) y g) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establecen como parte de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el *“Proponer para su aprobación, las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación que estén a cargo de la Agencia y/o de los órganos bajo el ámbito de su competencia”*, así como, *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*, respectivamente;

Que, el literal f) del artículo 7 del mismo dispositivo legal establece como una de las funciones del Despacho Jefatural la de *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo.”*;

Que, el numeral 5.5. del acápite V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, establece que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...)”* (...).

De fecha: 19/02/2026

Que, el numeral 6.4. del acápite VI de la Directiva en mención establece que *“Los órganos o sistemas de gestión formuladores deben sustentar por escrito, mediante un informe, la necesidad de actualizar, derogar o aprobar un DN”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2026-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-OPP-007, Versión 02, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional a ser consideradas en las Listas Generales y Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”;

Que, mediante Informe N°000033-2026-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en vista de lo regulado en la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, la cual establece que el PAC no puede ser modificado durante el año para incluir o excluir procedimientos de selección; y que dicha Directiva establece en su artículo 11 que, durante cualquier momento del año fiscal, en caso la entidad contratante convoque un procedimiento de selección o efectúe una contratación que no se encuentra en el PAC aprobado, el SEACE lo agrega automáticamente en calidad de contratación no programada, no necesitándose el registro respectivo y por ende no corresponde el formato de inclusión, solicita la modificatoria de la Directiva DIR-OPP-007, Versión 02, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional a ser consideradas en las Listas Generales y Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”, en lo relacionado al requisito del formato de inclusión en el PAC;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 000017-2026-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su función de evaluar las propuestas normativa, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de modificación de la Directiva antes mencionada, y solicita que se continúe con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000036-2026-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera legalmente viable la aprobación de la modificación de la Directiva DIR-OPP-007, Versión 02, mediante Resolución Jefatural, en los términos antes indicados;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De fecha: 19/02/2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 019-2025-DE y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 del acápite VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva DIR-OPP-007, Versión 02, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional a ser consideradas en las Listas Generales y Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-2026-ACFFAA; quedando redactado de la siguiente manera:

*“7.2.5 Suscrita el Acta, el OBAC remite a la ACFFAA el expediente de inicio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva específica que para tal efecto emita la ACFFAA, **adjuntando el formato de inclusión de la contratación en el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades (PAC del CMN), de corresponder, a fin de dar inicio a los actos preparatorios a cargo de la ACFFAA.**”*

Artículo 2.- Modificar el subnumeral 7.4.1 del numeral 7.4 del acápite VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva DIR-OPP-007, Versión 02, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional a ser consideradas en las Listas Generales y Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-2026-ACFFAA; quedando redactado de la siguiente manera:

“7.4.1 Determinada la competencia de la ACFFAA conforme al numeral 7.2 y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7.2.7 de la presente Directiva, para la inclusión de una contratación en esta Lista General, el OBAC debe remitir a la ACFFAA, por el conducto regular que corresponda y atendiendo al carácter clasificado de la información, la siguiente documentación:

- ✓ *Resumen Ejecutivo del estudio definitivo o documento equivalente.*
- ✓ *Resolución del Titular de la Entidad que aprueba la clasificación de la información contenida en el expediente de contratación como Secreto, conforme a las causales establecidas en la normativa de la materia.*

De fecha: 19/02/2026

- ✓ *Resolución del Titular del OBAC que aprueba el procedimiento no competitivo en la modalidad de Secreto Militar, con sus correspondientes Informes Técnico y Legal.*
- ✓ *Exposición de Motivos.*
- ✓ *Formato de inclusión de la contratación en el PAC, **de corresponder.***
- ✓ *La disponibilidad presupuestal, Certificación de Crédito Presupuestario o documento autoritativo que evidencie la disponibilidad de fondos para atender la inversión”*

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Erwin Solis Ochoa
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas